

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 05744 de 17 de marzo del presente año, se creó la Comisión Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado encargada de presentar en el término de noventa días, un anteproyecto de ley que contemplará la solución de este problema en escala nacional;

Que pese al esfuerzo de la mencionada Comisión, no le ha sido posible dar fin a sus labores específicas por falta de tiempo, por lo que se hace necesaria una prórroga por treinta días más, a fin de que cumpla con el objetivo señalado en el indicado Decreto Supremo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Prorrógase por treinta días más el término señalado a la Comisión de Aguas Potables y Alcantarillado para la entrega al Poder Ejecutivo del Anteproyecto de Ley que contemple la solución del problema señalado en el Decreto Supremo No. 05744 de 17 de marzo del presente año.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, Guillermo Jáuregui G., Cnl. E. Rivas Ugalde, Ñuflor Chávez O., osé Fellman V., Mario Sanjinés U., R. Jordán Pando, R. Pérez Alcalá.